

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICINA
LINA VALAREZO VICTOR HUAC
PLACENTANA LLOA
TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO MULTICORSA
S.A. LTDA.

BOGOTÁ, COLOMBIA Y PAÍS
AGUAY, TELÉFONO 251015

RESOLUCION NO. 14-1-3-007 0380

DR. MARTIN ALBA DE BOCA
AUTORIDAD DE COMPAÑIAS DE ECUADOR

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
SEGUN RESOLUCION NO. 14-1-3-007 DE 22 DE JUNIO DE 1971, PUBLICADA EN EL
REGISTRO OFICIAL NO. 141 DEL 22 DE JUNIO DE 1971.

CONSIDERANDO QUE:

QUE, DEL REMITIDO NO. 14-1-3-007 DE LA DIRECCION DE INFORMACION DE ESTA
ENTIDAD ESTABLECE QUE LA ADMINISTRACION DE TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO MULTICORSA
S.A. LTDA. ***** DEPARTAMENTO DE 1971, NO HA REMITIDO
OPORTUNAMENTE COPIAS AUTENTICAS DEL BALANCE GENERAL ANUAL, Y DEL ESTADO DE
PERDIDAS Y GANANCIAS, INGRESOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS Y MAS DOCUMENTOS EXISTENTES
POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CON DEFECCIONES DEL CUESTIONARIO ECONOMICO DE 1970.

QUE, EL ARTICULO 10 DE LA LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER
MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA QUE NO CUMPLE COMPLETO CON LAS
OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CUESTIONARIO ANTERIOR.

QUE, POR RESOLUCION NO. 14-1-3-007, DE 22 DE JUNIO DE 1971, PUBLICADA EN EL
REGISTRO OFICIAL NO. 141 DEL 22 DE JUNIO DE 1971, SE FUECILA EL VALOR DE LA
DE LA SANCION A APLICAR.

CONSIDERANDO QUE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONE, AL ADMINISTRADOR, EL SEÑOR LINA VALAREZO VICTOR HUAC
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO MULTICORSA
S.A. LTDA. ***** LA MULTA DE \$1.000.000.000, POR NO HABER REMITIDO
OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN
LA LEY DE COMPAÑIAS, MULTA QUE PUEDE APLICARSE HASTA EL LÍMITE CUMPLIMIENTO DE
LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR AL SEÑOR LINA VALAREZO VICTOR HUAC *****
EN FORMA LEGAL DEL CUMPLIMIENTO DEL SANCIONADO EN SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO
MEDIANTE COPIA AUTENTICA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR LA PRESENTE RESOLUCION EN EL TITULO DE OFICIAL
RESPECTIVO Y SU PUBLICACION EN LA GACETA OFICIAL, EN EL TÉRMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADO Y FIRMADO EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN
MACHALA, A

-5 MAY 1971

W. Alba de Boca
DR. MARTIN ALBA DE BOCA
AUTORIDAD DE COMPAÑIAS DE ECUADOR